



Radar de
Comercio
Sostenible



AGEXPORT
DIRECCIÓN INCIDENCIA
ENTORNO EXPORTADOR



ALERTA REGULATORIA #07 2026

Elaborado por: **Yolanda Mayora**
Gerente de Sostenibilidad | Gerencia de Competitividad
Contacto: yolanda.mayora@agexport.org.gt

www.competitividad.gt

Entra en vigor el Reglamento Europeo sobre Envases y Residuos de Envases (PPWR)



Objetivo: reducir la generación de residuos, fomentar el uso eficiente de los recursos y promover que todos los envases comercializados en la UE sean diseñados bajo principios de **economía circular**.

A partir del 12 de agosto 2026, cualquier envase que se introduzca en el mercado de la UE debe cumplir con los requisitos iniciales de conformidad, etiquetado y prohibición de sustancias. Es el inicio de una transición hacia envases más sostenibles y circulares y las **empresas deben prepararse para responder con anticipación a las futuras exigencias** y mantener la competitividad de las exportaciones guatemaltecas.

¿Qué cambia?

- **Sustituye** la anterior Directiva sobre Envases y Residuos de Envases y establece **un marco armonizado para todos los países miembros de la UE**.
- **Aplica a todos los envases**, independientemente del material (plástico, papel, cartón, vidrio, metal, madera o materiales compuestos), **incluyendo los utilizados para productos importados desde terceros países**.

¿Qué exigirá?

-  **Diseño para la reciclabilidad:** los envases deberán diseñarse para facilitar su reciclaje y cumplir criterios armonizados de reciclabilidad.
-  **Reducción del peso y volumen:** los envases deberán minimizar materiales innecesarios y reducir el espacio vacío, especialmente en el comercio electrónico.
-  **Contenido reciclado:** determinados envases plásticos deberán incorporar porcentajes mínimos de plástico reciclado, de acuerdo con un calendario de implementación.
-  **Restricción de sustancias:** restricciones para determinadas sustancias presentes en envases, incluyendo algunos PFAS en materiales en contacto con alimentos.
-  **Reutilización y recarga:** Algunos sectores deberán cumplir objetivos específicos de reutilización y promover sistemas de recarga.
-  **Etiquetado armonizado:** se implementará un sistema común de etiquetado para facilitar la correcta separación y reciclaje de los envases por parte de los consumidores.

Calendario de Implementación

12.08.2026: entra en vigor y comienza su aplicación general. Empieza la prohibición del uso de sustancias PFAS (sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas, conocidas como «químicos eternos») en envases que estén en contacto directo con alimentos (cajas de pizza, envoltorios de comida rápida o cartones con barreras antigrasa basadas en flúor).

2026–29: desarrollo de las normas técnicas con criterios de reciclabilidad, metodologías de evaluación y requisitos de etiquetado.

A partir de 2030: aplicarán muchas de las obligaciones como requisitos sobre reciclabilidad, contenido reciclado y restricciones a determinados formatos de envases.

2035 y años posteriores: Entrarán en vigor requisitos adicionales para asegurar que los envases sean reciclables a escala y se alcancen objetivos más ambiciosos de circularidad.